CAPITULO 1

INTRODUCCIÓN

- **Art. 1.-** Fortalecer el éxito de la CAC NUEVO PORVENIR CHARQUI mediante la implementación del presente reglamento trabajando juntos, en una misma dirección y con un mismo objetivo para lo cual se requiere definir los comportamientos y procedimientos que se deberán acatar para el logro del objetivo planteado en beneficio de los socios y personas en general.
- **Art. 2.-** En el presente reglamento se encuentran detallados los deberes y obligaciones que deben regir para todas las personas que conforman la CAC NUEVO PORVENIR DE CHARQUI en concordancia con los lineamientos establecidos por la Mesa de Servicios Financieros del Cantón Nabón.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO:

El presente documento tiene como objetivo regular los procedimientos para un correcto funcionamiento de la CAC NUEVO PORVENIR DECHARQUI en busca de alcanzar el objetivo plateado.

CAPITULO 2

AMBITO Y ALICACIÓN

Art. 4.- El presente reglamento interno rige para los socios de la CAC NUEVO PORVENIR DE CHARQUI.

CAPITULO 3

DE LA CAC NUEVO PORVENIR DE CHARQUI

Art.5.- La CAC NUEVO PORVENIR DE CHARQUI tiene la finalidad de brindar los servicios financieros de ahorro y crédito para actividades productivas y situaciones emergentes únicamente a sus socios.

Art.6.-MISIÓN

La CAC NUEVO PORVENIR DE CHARQUI tiene como misión la satisfacción plena de las necesidades y requerimientos de sus socios, mediante la prestación de servicios financieros de ahorro y crédito, dentro de los principios y valores que rigen a la organización, nos orientamos a crear valor en el socio, para que éste pueda trasladarlo el suyo, nosotros logramos el éxito cuando ellos lo logran.

Art. 7.- VISIÓN

La Visión de la CAC NUEVO PORVENIR DE CHARQUI es la de convertirse en una organización sólida y estable que pueda prestar los servicios financieros de ahorro y crédito, adelantándonos a las necesidades de nuestros socios en brindar soluciones integrales en el ámbito financiero, de manera que nuestro servicio le brinde la solución a su necesidad.

Art. 8.- PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN

- Brindar los servicios de ahorro y crédito con la más alta honestidad, rectitud y honorabilidad que nos caracteriza.
- Mantenerse en crecimiento constante buscando siempre cumplir con los ideales organizacionales.

Mantener un capital limpio de trabajo que corresponda a las operaciones realizadas.

Art. 9.- FORMULACIÓN OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN.

- Elevar la eficiencia de nuestros servicios.
- Cumplir con todos los requerimientos de nuestros socios.

Art. 10.- METAS DE LA ORGANIZACIÓN.

- Colocar al alcance local nuestros servicios.
- Actuar como sector dinámico en el desarrollo social de nuestra comunidad.
- Posicionar a la organización en un gran sitial dentro de nuestro sector.
- Aportar a la formación de una sociedad constructiva.
- Respetary beneficiar al entorno.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL

- **Art. 11.-** La asamblea general es el máximo organismo de la CAC Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui está conformada por todos los socios/as que hayan firmado el Acta Constitutiva y los que posteriormente hayan solicitado ser parte de ella y que hayan sido aceptados y su ingreso sea registrado en el acta.
- **Art. 12.-** Se reunirá ordinariamente el segundo sábado de cada mes a las 19:30 pm y extraordinariamente cuando y la hora que lo convoquen la mitad más uno de sus miembros, y sus atribuciones son:
 - a) Nombrar el Directorio de la CAC. Presidente/a, secretario/a, Tesorero/a y el Comité de Crédito.
 - b) Nombrar los sucesores del Directorio, únicamente en caso de que estén ausentes.
 - c) Aprobar o negar el ingreso a la organización a las personas que soliciten ser socios.
 - d) Autorizar gastos que sobrepasen los \$10 dólares americanos.
 - e) Exigir informes de la comisión de crédito y rendición de cuentas del movimiento económico al Tesorero/a.
 - f) Exigir informes por la finalización del periodo a la Directiva de la CAC la Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui.
 - g) Aprobar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno.
 - h) Destinar el 5% de sus utilidades anuales, como reservas para un fondo de capacitación
 - i) Distribuir las utilidades según los porcentajes de aportes de cada socio.
 - j) Notificar de forma escrita, a los socios acerca de las sanciones impuestas.
 - k) En caso de ausencia del presidente/a, elegir a una persona que lo sustituya.
 - l) En caso de no haber el quorum necesario la asamblea se empezará 30 minutos después de la hora establecida.

CAPITULO V

DE LA DIRECTIVA

Art. 13.- La Directiva de la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui, es un ente representativo, durara en sus funciones Por un periodo de dos años, pudiendo ser elegida por una sola vez.

Art. 14.- La Directiva estará conformada por PRESIDENTE/TA, SECRETARIO/A, TESORERO/A

Art. 15.- Funciones y responsabilidades del presidente:

- a) Representar oficialmente a la CAC ante cualquier entidad.
- b) Presidir y dirigir las reuniones de la CAC.
- c) Vela por el cumplimiento de los objetivos de la caja.
- d) Convocar y dirigir las reuniones.
- e) Conocer acerca de los créditos emergentes aprobados.
- f) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno y las resoluciones tomadas por la asamblea.
- g) Administrar de manera responsable los recursos financieros de la CAC.
- h) Gestionar beneficios a favor de los asociados.
- i) Realizar un informe y presentarlo a la asamblea general cuando se haya cumplido el periodo para el que fue elegido, o cuando dicha asamblea lo requiera.

Art. 16.- Funciones y responsabilidades del secretario/a:

- a) Llevar el libro de actas de manera ordenada, clara y responsable.
- b) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea.
- c) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno y las resoluciones de la asamblea.
- d) Registrar la asistencia de los socios/as a las reuniones y cualquier tipo de actos programados por la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui.
- e) Realizar las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la CAC
- f) Archivar todos los documentos de interés de la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui.
- g) Realizar un informe y presentarlo a la asamblea general cuando se haya cumplido el periodo para el que fue elegido, o cuando dicha asamblea lo requiera.

Art. 17. Funciones y responsabilidades del Tesorero/a:

- a) Administrar los recursos de acuerdo a normas y procedimientos que establezca la Asamblea General.
- b) Analizar y aprobar los créditos emergentes según las condiciones establecidas en el reglamento interno.
- c) Informar sobre los créditos emergentes a la Asamblea General
- d) Realizar los cobros de las cuotas de los créditos otorgados y aportes mensuales de los socios y llenar los registros pertinentes para el caso.
- e) Rendir cuentas de la situación económica de la CAC de manera mensual a la asamblea general y el gobierno local cuando lo requiera.
- f) Rendir cuentas de las utilidades de cada socio cada seis meses y cuando la asamblea general lo requiera.
- g) Rendir cuentas de la situación financiera de la CAC ante las instituciones con las cuales hayan establecido este compromiso.
- h) Archivar los documentos de control financiero de la CAC en un lugar seguro.

- i) Llevar en orden los libros, registros y más documentos que respaldan los movimientos económicos.
- j) Realizar un informe y presentarlo a la asamblea general cuando se haya cumplido el periodo para el que fue elegido, o cuando dicha asamblea lo requiera.

CAPITULO VI

DEL COMITÉ DE CRÉDITO

- **Art. 18.-** La Asamblea General nombrara el comité de crédito, en el cual durara en sus funciones por un periodo de dos años pudiendo ser reelegido por una sola vez.
- **Art. 19.-** El Comité de Crédito estará formado por el vicepresidente/a de la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui, que durara dos años, quien lo presidirá, más dos socios duran tres meses que no formen parte de la Directiva.
- Art. 20 Funciones y responsabilidades del comité de crédito.
 - a) Aprobar o negar las solicitudes de los créditos.
 - b) Analizar y presentar un informe a la Asamblea General sobre las solicitudes de créditos PRODUCTIVOS para los socios.
 - c) Informar mensualmente en las reuniones de Asamblea General el estado de los créditos otorgados y vigentes en coordinación con el tesorero/a.
 - d) Realizar un informe y presentarlo a la asamblea general cuando se haya cumplido el periodo para el que fue elegido, o cuando dicha asamblea lo requiera,

CAPITULO VII

DE LOS SOCIOS

- **Art. 21.-** Son los socios de la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui, todas las personas que hayan suscrito el Acta constitutiva, y las que posteriormente hayan solicitado ser parte de ella y que hayan sido aceptados por la asamblea general.
- **Art. 22.-** Requisitos para la admisión.
 - a) Para ser socios es necesario cumplir con los siguientes requisitos:
 - b) Ser mayor de 18 años.
 - c) Ser de reconocida honestidad y responsabilidad.
 - d) No tener problemas dentro de la comunidad
 - e) Cumplir con el aporte inicial, en el cual se encuentra establecido en \$25 dólares americanos.
 - f) Realizar una solicitud por escrito a la asamblea general para su admisión.
 - g) Presentar la copia del original de su cédula.
 - h) Proporcionar los nombres de dos referencias conjuntamente con sus números telefónicos.
 - i) También pueden ser socios los menores de edad siempre y cuando tengan un representante mayor de edad.
 - j) Para los menores de edad presentar copia del original de su cédula caso de no tener copia de la partida de nacimiento y de igual manera para su representada copia del original de su cédula.

Art. 23.- Derechos de los socios.

Son derechos de los socios:

- a) Elegir y ser elegido para los cargos directivos.
- b) Tener acceso a todos los servicios de la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Chargui.
- c) Tener voz y voto en todos los asuntos relacionados con la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui
- d) Ser tratado de manera igual que todos los demás miembros.
- e) Conocer, cuando lo quiera, sobre la situación financiera de la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui, pero siempre en la asamblea general.
- f) Participar de las utilidades y más beneficios que genere la caja.

Art. 24.- Deberes de los socios.

- a) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno y las resoluciones tomadas por la asamblea.
- b) Asistir personalmente a todas las reuniones y actos programados por la Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui, sin embargo, podrá delegar a un representante mayor de edad hasta por tres veces consecutivas, debiendo el mismo asumirlas decisiones que tome la asamblea general.
- c) Cumplir a tiempo los pagos de los préstamos y otras obligaciones con la organización mediante el pago al tesorero/a mensualmente.
- d) Comunicar a la directiva cualquier situación que afecte a la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui.
- e) Participar en la directiva en caso de ser elegido.
- f) Cooperar en los eventos que organice la caja.
- g) En caso de no poder asistir personalmente ni delegar a una persona que lo reemplace, tendrá que hacer llegar a la directiva su justificación por escrito con su respectiva obligación económica.

Art. 25.- Valores que deberá cultivar el socio.

- a) Tener un comportamiento ético y responsable en lo individual y organizacional,
- b) Mejorar en forma continua como organización y como personas.
- c) Realizar con la máxima dedicación, talento y creatividad los procedimientos que establezcan en la normativa de nuestras funciones especificas de trabajo, de tal suerte que nuestro sello personal incremente y fortalezca la cadena de valor de la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui.
- d) Sostener y promover permanentemente relaciones humanas cordiales, respetuosas y armoniosas con los socios y no socios.
- e) Asumir el compromiso que adquirimos al incorporarnos a la CAC, respecto a la realización de nuestro objetivo con gusto, optimismo y plenitud de entrega.
- f) Proceder con honradez e integridad en nuestras actividades, buscando ser ejemplo de los demás.

Art. 26.- Perdida de la calidad de socios.

- a) Por realizar proselitismo político dentro de la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui, o realizar acciones que atenten contra los objetivos de la CAC.
- b) Cuando se ausente de la comunidad o del país, sin embargo, podrá dejar un representante mayor de edad como socio, pero con la condición que presente una solicitud por escrito a la asamblea general, siendo atribución de la misma su aceptación o rechazo, caso contrario perderá todos sus derechos.
- c) Por retiro voluntario, deberá indicar las causas de su retiro.
- d) Por más de 3 ausencias injustificadas.
- e) Por mantenerse en mora por más de tres meses consecutivos y sin la debida justificación.
- f) Por fallecimiento, sus derechos serán trasmitidos a su cónyuge o herederos, sin embargo, sus obligaciones serán asumidos por la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui, siempre y cuando haya tenido cumplido sus obligaciones con la menos el 50%, caso contrario sus obligaciones serán asumidas por el garante (en caso de créditos, multas, u otras obligaciones).
- **Art. 27.-** Obligaciones que velara la CAC Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui, para el retiro de los socios.
 - a) En caso de ser voluntario el socio tendrá que presentarse personalmente para su retiro.
 - b) El socio deberá cancelar su crédito en caso de tenerlo, y podrá tener- únicamente sus aportes y las ganancias que la caja haya generado durante su permanencia como socio.
 - c) El socio no podrá retirar el fondo entregado por las instituciones.

CAPITULO VIII

DE LOS GARANTES

Art. 28.- Son garantes los socios legales de la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui y las que posteriormente hayan sido parte de ella y que hayan sido aceptados por la asamblea general.

Art. 29.- Requisitos para el garante

Para ser garantes de la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Ser de reconocida honestidad y responsabilidad.
- c) No tener problemas dentro de la comunidad ni en la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui.
- d) Copia de la cédula y certificado de votación
- e) Proporcional los nombres de dos referencias conjuntamente con sus números telefónicos.

Art. 30.- obligaciones del garante

Son obligaciones de los garantes:

a) Estar al día con el pago del aporte mensual en la CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui.

- b) En caso de tener un crédito activo estar al día en sus pagos.
- c) El socio puede ser garante de otro socio hasta por tres veces
- d) En caso de que el deudor no cumpliere con sus pagos se le notificara al garante para que asuma con los pagos.

CAPITULO IX

DELAHORRO

Art. 31.- La caja recibirá como ahorro únicamente el aporte mensual fijado en 5.00 dólares americanos por aporte de sus socios, debiendo entregar las debidas garantías a los depositantes sobre el correcto manejo de dichos fondos, pudiendo recibir otros recursos. Únicamente si la asamblea general lo considera necesario.

CAPITULO X

DEL CRÉDITO

Del crédito interno:

Art. 32.- La caja pondrá al servicio de sus socios el capital que dispone de forma equitativa, sin embargo, en caso de que un/a socio/ano requiera dicho servicio, podrá incrementar el monto en beneficio de los/as que soliciten el crédito.

Art. 33.- Los créditos que puede ofrecer la caja son los siguientes:

Créditos productivos: son los créditos destinados para emprendimientos micro productivos (salud, educación, agrícola, pecuaria, artesanal, etc.

Créditos emergentes son los créditos destinados para cubrir situaciones solo emergentes el mismo que es de \$100 dólares americanos y tiene un plazo establecido de 15 días

En caso de que un socio presentare una emergencia de gravedad tendrá acceso a un crédito adicional con su respectivo interés sobre su crédito activo presentado sus respectivas justificaciones y tendrá un plazo de tres meses.

Art. 34.- Las condiciones de los créditos que se ofrecerán, son las siguientes:

CRÉDITO EMERGENTE								
MONTO	PLAZO MÁXIMO	APORTE	AL	TASA DE INTERÉS	TASA DE INTERÉS			
MÁXIMO		PATRIMONIO			POR MORA			
100	15 DÍAS							

CRÉDITO PROUCTIVO								
MONTO	PLAZO	APORTE AL	TASA DE INTERÉS	TSA	DE			
MÁXIMO	MÁXIMO	PATRIMONIO		INTERÉS P	OR			
				MORA				
1000,00 a	12 a 18	1% del 2%		1% adicional a				
1500,00	MESES	monto		la tasa	de			
		solicitado		interés				
				mensual				
	REQUISITOS			pactada				
GARANTÍAS	FORMA PAGO	DE						
Letra de	 Ser socio, 	Mensual						
cambio con 2	 No habe 	Bimensual						
socios	justificaci							
garantes	Haber cal							
	lo tuviera							
	 Ser socio activo de la caja por lo menos 3 meses antes de su solicitud con un monto de 300 dólares su primer crédito Estar al día con sus aportes y obligaciones con la CAC. 							
	Nuevo Po							
	 No tener más de tres faltas injustificadas a las reuniones 							
	• Cumplir	con los debere	es y obligaciones de los socios					
	expresad	os en el present						

Art. 35.- Las solicitudes de crédito se presentará al comité de crédito al inicio década reunión para que puedan ser analizados y se determine su aprobación o negociación, a excepción de los créditos emergentes que deberán ser analizados y aprobados por el/la Tesorero/a.

Art 36.- En caso de fallecimiento del socio/a, el crédito será asumido por las CAC. Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui, únicamente y siempre y cuando el socio o socia este al día en sus obligaciones.

Del crédito externo:

Art. 37.- La caja podrá acceder a un financiamiento externo únicamente de una institución financiera de carácter formal, previa aprobación de la asamblea general, dicho financiamiento podrá ser tanto de manera grupal a nombre de la caja, o también de forma individual como socio de la misma.

CAPITULO XI

DE LAS SANCIONES

- Art. 38.- El caso de que un socio/ faltare a una reunión sin justificación aprobada deberá pagar una multa de 5 dólares americanos los cuales serán cobrados en la siguiente reunión por el tesorero/a y entrarán a formar parte del FONDO GENERAL DE LA CAC. Nuevo Porvenir Charqui, si el socio faltare sin justificación por más de tres veces consecutivas, el mismo perderá su condición de socio y por ende sus derechos, sin embargo, sus obligaciones económicas serán descontadas de sus utilidades y si no cubrieran en su totalidad de la deuda esta pasara a ser obligación del garante.
- Art. 39.- En caso de que un socio/a se retrase sin justificación alguna a la reunión Media hora de la hora fijada, 7:30 Tesorero/a se encarga de cobrar una multa de \$1.00 dólar americano el mismo que será cobrado el mismo día de la reunión los cuales formaran parte del FONDO para gastos internos.
- **Art. 40.-** En caso de que el socio se retire de la reunión antes de que el presidente/ala de por terminada será sancionada por la cantidad de 3.00 dólar americano. Los cuales se cobrará el próximo mes y pasa a formar parte del fondo de gastos internos
- Art. 41.- El socio podrá registrar la asistencia únicamente de un socio más.

CAPITULO XII

PERDIDA DE DERECHO DE SOCIO/A

- Art. 42.- En el caso de que un socio/a se mantenga en mora por más de tres meses desde la fecha pactada para el pago de la obligación y no tenga una justificación aprobada por la Asamblea General, el/la mismo/a perderá sus derechos como socio/a, sin embargo, sus obligaciones se mantendrán pendientes hasta la total cancelación del crédito. En dicho caso, se deberá reportar de manera inmediata a las instituciones financieras con las que tenga convenio y/o acuerdo de intercambio de información de socios/as y no socios en mora, amparados en la ley de Sigilo Bancario, para su conocimiento.
- **Art. 43.-** La Caja de Ahorro y Crédito Nuevo Porvenir Charqui, Nuevo Porvenir se disolverá por los siguientes motivos:
 - a) Por no cumplir con los objetivos de su constitución
 - b) Por resolución de la Asamblea General
 - c) Por no contar con un mínimo de 5 socios.
 - d) Por un deficiente manejo tanto administrativo como financiero
- **Art. 44.-** En este caso es derecho y obligación del socio presentarse personalmente para recibir sus aportes realizados durante el periodo de permanencia en la caja más utilidades que hayan generado aportes.
- **Art. 45.-** La caja no podrá distribuir entre sus socios los fondos entregados por instituciones los cuales deberán ser entregados al Gobierno Local de su Comunidad.

CAPITULO XIII

Art. 46.- El presente reglamento entrara en vigencia en el momento que sea registrada su aprobación en el acta general y hasta el momento en que la Asamblea General considere necesario la caducidad o modificación del mismo.